



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4158/2016

HABILITA PLANTA PRODUCTORA DE INGREDIENTES DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL PARA EXPORTAR A CHILE Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA

Santiago, 01/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley 19.283; lo establecido en el artículo 3° del DFL RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79 de 2005 y las Resoluciones N° 3138 de 1999, N° 699 de 2001, N° 5037 de 2005, N° 3832 de 2002, N° 5338 de 2005, N° 2487 de 2009, y N° 5025 de 2009, N° 2778 de 2012 y N° 2433 de 2012, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que la planta productora de ingredientes de origen animal destinadas a la alimentación animal que a continuación se indica, ubicada en Argentina, ha sido inspeccionada por funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, verificándose que cumple con los aspectos estructurales y operacionales, y las exigencias sanitarias, lo que permite su habilitación para exportar a Chile.

RESUELVO:

1. Habilítese al establecimiento que a continuación se indica, para exportar sus productos a Chile:

Nombre	Industria Química Alimentaria S.A.C.I.F.I.
Razón Social	Industria Química Alimentaria S.A.C.I.F.I.
Número Oficial	100
Actividad	Fabricante de ingredientes de origen animal
Productos autorizados	<ul style="list-style-type: none">o Hemoglobina de sangre animal en polvo (AP301)o Plasma de sangre animal en polvo (AP920)
Dirección	Zuviria 2075, Luís Guillon/ Esteban Echeverría
Ciudad / Provincia	Buenos Aires
País	Argentina
Fono	(+54) 1142728645

2. Esta habilitación será válida por 2 (dos) años a contar de la fecha de esta Resolución. Previo a su caducidad, el Servicio Veterinario Oficial de Argentina deberá solicitar al SAG su rehabilitación.
3. Derogase la Resolución N°3586 de 6 de julio de 2016.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

Documento	Fecha Publicación
-----------	-------------------

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3586/2016 Resolución Exenta	06/07/2016

MPB/MCJ/JAM

Distribución:

- Veronica Echavarri Vesperinas - Jefa (TyP) División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Hector Daniel Galleguillos Villouta - Jefe (S) Subdepartamento de Negociaciones Internacionales - Or.OC
- Alejandra Guerra Maldonado - Coordinadora Unidad Acceso a Mercados - Or.OC
- Jorge Carvajal Vasquez - Analista Unidad de Acuerdos Internacionales - Or.OC
- María Ines Vica - Coordinación de Relaciones Internacionales SENASA-ARGENTINA
- Ximena Monserrat SENASA/ARGENTINA

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D2380552030421C39A5944B520E39DF8E36EC7B9>